

Original: inglés

SIMPLIFICAR LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT
Secretaría de ICCAT, en consulta con los Presidentes de los organismos subsidiarios

En su 24^a Reunión ordinaria, la Comisión siguió el procedimiento adoptado por el STACFAD en 2014 por el que *una vez que entrasen en vigor las resoluciones y recomendaciones adoptadas anualmente, la Secretaría examínase, junto con los Presidentes de las Subcomisiones y del Comité de Cumplimiento, las medidas existentes, con el fin de elaborar durante el periodo intersesiones un listado con aquellas medidas que se podrían eliminar, bien por estar obsoletas, o bien porque hubieran caducado o por existir duplicidad, y que dicho listado se presentara a la Comisión para su consideración.*

Se adjunta, a título informativo, una lista de las Recomendaciones que fueron específicamente revocadas por las medidas adoptadas en 2016. Estas medidas no se incluirán en el Compendio de 2017.

Además, se han aplazado varios temas desde 2015/16, ya que no se tomó una decisión final.

Este documento incluye también sugerencias para consolidar medidas que enmiendan otras medidas, lo que incluye incorporar los cambios directamente en la medida enmendada y eliminar la medida que enmienda del compendio activo. Esto ayudaría a garantizar una mejor comprensión de estas medidas de ICCAT eliminando la necesidad, en estos casos, de hacer referencia a múltiples medidas con el fin de determinar qué requisitos son aplicables, y ayuda también a acortar el Compendio eliminando información redundante. La Comisión podría orientar también a la Secretaría para incorporar enmiendas futuras directamente en la medida enmendada, con el fin de que no sea necesario que la Comisión lo considere y actúe cada vez que una medida es enmendada por otra medida.

Las acciones sugeridas para su consideración deberán ser confirmadas o rechazadas por la Comisión.

Se recomienda que los organismos subsidiarios incluyan en sus órdenes del día un punto para considerar este tema con el fin de elaborar acciones recomendadas por la Comisión en base a las sugerencias incluidas en este documento, así como a cualquier sugerencia de las CPC, sobre otras formas de simplificar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Subcomisión 4

[94-14] Recomendación de ICCAT sobre ordenación del pez espada del Atlántico

Esta Recomendación se ha dejado en activo debido al párrafo 6, pero todos los demás párrafos son obsoletos.

6. Se invita a las Partes Contratantes a que tomen otras medidas apropiadas para proteger el pez espada pequeño, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el establecimiento de vedas de temporada y zona, posiblemente determinadas por pesquerías experimentales. Además, se invita a las Partes Contratantes a realizar los estudios necesarios para determinar si la selectividad del arte puede reducir las capturas de peces pequeños.

Esto podría estar cubierto ya por los párrafos 9 y 10 de la Rec. 16-03 y los párrafos 6 y 7 de la Rec. 16-04.

Acción sugerida: se sugiere que la Comisión considere si esta Recomendación debería ser, por tanto, revocada.

[01-04] Resolución de ICCAT respecto a evaluar alternativas para reducir las capturas de juveniles o los descartes de pez espada muerto

Esta es una resolución no vinculante que podría estar cubierta ya por los párrafos 9 y 10 de la Rec. 16-03 y los párrafos 6 y 7 de la Rec. 16-04.

Acción sugerida: se sugiere que la Comisión considere si esta Recomendación debería ser, por tanto, revocada.

[10-09] Recomendación de ICCAT sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT

[13-11] Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 10-09 sobre captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT

La Rec. 13-11 se adoptó para enmendar la Rec. 10-09, sin embargo, el texto de la Rec. 10-09 no se ha alterado para reflejar las enmiendas.

Acción sugerida: que la Comisión considere solicitar a la Secretaría que incorpore las enmiendas de la Rec. 13-11 directamente en el texto de la Rec. 10-09 y elimine la Rec. 13-11 del Compendio activo.

[07-07] Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre

[11-09] Recomendación suplementaria de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre

La Rec.11-09 establece requisitos destinados a sustituir a requisitos de la Rec. 07-07 en ciertos campos. El párrafo establece que la [Rec. 07-07] continuará aplicándose en la zona entre 20º S y 25º S.

Acción sugerida: para garantizar una mayor claridad respecto a la aplicabilidad de estas medidas, la Comisión podría querer considerar solicitar a la Secretaría que combine estas Recomendaciones. Una posible forma sería incorporar la regulación y la derogación establecidas en los párrafos cuatro y cinco de la Rec. 07-07 en la Rec. 11-09 y revocar la Rec. 07-07.

GTP

En la 11ª Reunión del Grupo de trabajo IMM, celebrada en Sapporo en julio de 2016, se acordó actualizar y combinar las medidas de ICCAT a partir del siguiente texto.

[94-09] Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (con Addendum incluido)

y

[97-11] Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos

Durante la 20ª reunión extraordinaria de la Comisión se presentó al GTP un texto combinado, pero no fue adoptado y por ello este tema continúa pendiente.

Acción sugerida: las PC podrían querer continuar considerando la combinación de estas medidas en una sola.

[09-09] Recomendación de ICCAT para enmendar tres recomendaciones de conformidad con la Recomendación de ICCAT de 2009 sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio

Acción sugerida: que la Comisión considere solicitar a la Secretaría que incorpore las enmiendas de la Rec. 09-09 en las medidas enmendadas o en las medidas posteriores que sustituyan a las medidas enmendadas y eliminar la Rec. 09-09 del Compendio activo.

Programas de documento estadístico y de capturas

[12-09] Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines

Tal y como está actualmente redactada, esta Recomendación solicita una serie de acciones en unos plazos que ya han pasado. Dado que el trabajo sobre este tema podría continuar, podría ser necesario actualizar esta recomendación.

Acción sugerida: la Comisión podría querer considerar si esta recomendación debería ser actualizada o revocada.

[08-11] Recomendación de ICCAT para enmendar diez Recomendaciones y tres Resoluciones

Acción sugerida: Que la Comisión considere solicitar a la Secretaría que incorpore las enmiendas de la Rec. 08-11 en las medidas enmendadas o en las medidas posteriores que sustituyan a las medidas enmendadas y eliminar la Rec. 08-11 del Compendio activo.

Términos de referencia

[06-19] Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo sobre capacidad

Este Grupo fue establecido para que se reuniera en 2007, y así lo hizo.

Acción sugerida: la Comisión podría querer considerar si esta resolución debería actualizarse para que el Grupo de trabajo pueda continuar su trabajo.

[14-12] Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo ad hoc para preparar la próxima revisión del desempeño

Este grupo se estableció para preparar los términos de referencia de la segunda revisión del desempeño para que los considerara la Comisión en su reunión anual de 2015, lo que ya hizo.

Acción sugerida: la Comisión podría querer considerar si esta recomendación debería ser actualizada o revocada.

Plenarias

[11-25] Resolución de ICCAT sobre un programa de trabajo para el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT

Esta Resolución convoca una reunión para 2012, que ya se celebró. La Comisión podría querer considerar si esta Recomendación, tras el establecimiento del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, ya no sería pertinente.

Acción sugerida: que la Comisión considere si esta Recomendación debería ser, por tanto, revocada.

[96-14] Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte

[97-08] Recomendación de ICCAT respecto a cumplimiento en la pesquería de pez espada del Atlántico sur

[01-13] Recomendación suplementaria de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico

El tratamiento del exceso de captura y el remanente de captura de atún rojo del Atlántico oeste y del pez espada del Atlántico está establecido específicamente en las Recs. 16-08, 16-03 (NSWO) y 16-04 (SSWO). Sin embargo, el párrafo 3 de la Rec. 96-14 falta en las Recs. 16-03 y 16-04. La Rec. 14-04 para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo no cuenta con una disposición sobre devolución en el caso de exceso de captura.

Acción sugerida: que la Comisión considere insertar el párrafo 3 de la Rec. 96-14 al enmendar las Rec. 16-03 y 16-04 y los párrafos 2 y 3 al enmendar la Rec. 14-04, mediante lo cual podrían revocar las Recs. 96-14, 97-08 y 01-13.

Documento adjunto 1

Recomendaciones que fueron específicamente revocadas por las medidas adoptadas en 2016 y han sido desactivadas

Subcomisión 1

[15-01] *Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales*

Revocada por la Rec. 16-01; párrafo 55

[15-02] *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo sobre dispositivos de concentración de peces (DCP)*

Revocada por la Rec. 16-02; párrafo 8

Subcomisión 2

[98-08] *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte*

Revocada por la Rec. 16-06; párrafo 17

[99-05] *Recomendación de ICCAT sobre posibles medidas de ordenación para el atún blanco del norte*

Revocada por la Rec. 16-06; párrafo 17

[13-05] *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte*

Revocada por la Rec. 16-06; párrafo 17

[15-04] *Recomendación de ICCAT para establecer normas de control de la captura para el stock de atún blanco del Atlántico norte*

Revocada por la Rec. 16-06; párrafo 17

[14-05] *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste*

Revocada por la Rec. 16-08; párrafo 28

Subcomisión 3

[13-06] *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del sur para el periodo 2014-2016*

Revocada por la Rec. 16-07; párrafo 12

Subcomisión 4

[13-02] *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte*

Revocada por la Rec. 16-03; párrafo 15

[15-03] *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico sur*

Revocada por la Rec. 16-04; párrafo 14

[13-04] *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo en el marco de ICCAT*

Revocada por la Rec. 16-05; párrafo 47

GTP

[12-06] *Recomendación de ICCAT sobre un programa para el transbordo*

Revocada por la Rec. 16-15.